



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula la organización y la distribución horaria del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 que las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos.

El Real Decreto 546/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 133, de 5 de junio), establece el título y las enseñanzas mínimas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el Real Decreto 558/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 134, de 6 de junio) aprueba su currículo.

Por Resolución de 31 de marzo de 2003 de la Dirección General de Centros y Formación Profesional se reguló la distribución horaria ordinaria del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería para el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente, por Resolución de 23 de marzo de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se reguló la distribución horaria nocturna del mencionado Ciclo Formativo.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 4.1 que las ofertas del Sistema de Formación Profesional del Grado D de Formación Profesional se organizan en Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, que conducen a la obtención de los títulos de Técnico Básico, Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, respectivamente. Asimismo, determina en su artículo 5 que corresponde a la persona titular del Departamento competente en educación no universitaria el establecimiento de los currículos de las enseñanzas en las que se organizan los Grados D y E, que serán de aplicación en todos los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan autorizados los Ciclos Formativos o los Cursos de Especialización correspondientes.



De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, resuelvo:

Primero.- Se establece la distribución horaria, en modalidad presencial y en turno diurno o vespertino, para el Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.

Segundo.- Se establece la distribución horaria, en modalidad presencial y en turno nocturno, para el Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, de acuerdo con lo establecido en el anexo II.

Tercero.- Todos los aspectos relativos a la ordenación curricular y a la evaluación se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de Formación Profesional de los Grados D y E.

Cuarto.- Esta Resolución se aplicará a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE) a partir del curso escolar 2025/2026.

Zaragoza, 13 de junio de 2025.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA



ANEXO I

Distribución horaria del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE) en modalidad presencial y turno diurno o vespertino.

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (SAN201)	Horas	1º	2º
001. Técnicas básicas de enfermería	367	11	
002. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	167	5	
003. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	133	4	
004. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica	133	4	
005. Operaciones administrativas y documentación sanitaria	67	2	
006. Relaciones en el equipo de trabajo	67	2	
007. Formación y orientación laboral	67	2	
008. Formación en centros de trabajo	400		1 ^{er} trim.
	1400	30	



ANEXO II

Distribución horaria del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE) en modalidad presencial y turno nocturno.

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (SAN201) - NOCTURNO	Horas	1º	2º
001. Técnicas básicas de enfermería	367	11	
002. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	167	5	
003. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	133		6
004. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica	133		6
005. Operaciones administrativas y documentación sanitaria	67		3
006. Relaciones en el equipo de trabajo	67		3
007. Formación y orientación laboral	67	2	
008. Formación en centros de trabajo	400		3 ^{er} trim.
	1400	18	18